



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 033-2022- MPCH

Chincheros, 21 de abril del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 011, de fecha 21 de abril del 2022, donde se trató en agenda el Dictamen N° 04-2022-MPCH-COMISION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA COORDINACIÓN LOCAL Y DEFENSA CIVIL/NMG/JAMM de fecha 19 de abril del 2022, la OPINIÓN LEGAL N° 214-2022-MPCH/G.A.J, con registro de gerencia N° 2967 de fecha 12 de abril del 2022, INFORME N° 079-2022-MPCH/COEL-SGRD/HPF, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante OFICIO N° 148-2022-GR.APURIMAC/GR de fecha 06 de abril del 2022 el Gobernador (e) Regional de Apurímac remite convenio entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y el Gobierno Regional de Apurímac con el Objeto de regularizar la continuidad del funcionamiento del almacén adelantado, formalizando la suscripción del documento respectivo y además permitir afianzar las acciones de reciprocidad y cooperación interinstitucional en materia de Defensa Civil, especialmente en la atención de emergencias garantizando la asistencia y socorro en forma inmediata y oportuna a los afectados y/o damnificados por desastres;

Que, dentro de los procedimientos para la celebración de un convenio interinstitucional es necesario tomar en consideración lo prescrito en el inciso 26 del artículo 9° de la Ley 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, el cual reconoce dentro de las atribuciones del Concejo Municipal la aprobación y/o celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que "los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante INFORME N° 079-2022-MPCH/COEL-SGRD/HPF con registro de gerencia N° 2819 de fecha 07 de abril del 2022 el Sub-Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres remite informe de convenio;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 214-2022-MPCH/G.A.J, con registro de gerencia N° 2967 de fecha 12 de abril del 2022 la Gerente de Asesoría Jurídica OPINA: **ARTÍCULO PRIMERO.** – Se DECLARE VIABLE la suscripción del "**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS, PARA LA CONTINUIDAD DE FUNCIONAMIENTO DEL ALMACÉN ADELANTADO EN LA CIUDAD DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURÍMAC**";

Que, mediante Dictamen N° 04-2022-MPCH-COMISION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA COORDINACIÓN LOCAL Y DEFENSA CIVIL/NMG/JAMM de fecha 19 de abril del 2022 dictaminan remitir el presente expediente administrativo a sesión de concejo municipal para su correspondiente evaluación y aprobación;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO de la MAYORIA** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con dispensa de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO 1°: APROBAR la CELEBRACIÓN de "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS, PARA LA CONTINUIDAD DE FUNCIONAMIENTO DEL ALMACÉN ADELANTADO EN LA CIUDAD DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURÍMAC" con el objeto de regularizar la continuidad del funcionamiento del almacén adelantado, formalizando la suscripción del documento respectivo y además permitir afianzar las acciones de reciprocidad y cooperación interinstitucional en materia de Defensa Civil, especialmente en la atención de emergencias garantizando la asistencia y socorro en forma inmediata y oportuna a los afectados y/o damnificados por desastres;

ARTICULO 2°: AUTORIZAR al señor alcalde NILO GUILLERMO NAJARRO ROJAS con DNI N° 31483484 la SUSCRIPCIÓN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS, PARA LA CONTINUIDAD DE FUNCIONAMIENTO DEL ALMACÉN ADELANTADO EN LA CIUDAD DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURÍMAC.

ARTICULO 3°: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás instancias, realizar todo el trámite administrativo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO 4°: DISPONER la publicación del presente acuerdo en la página (www.munichincheros.pe.gob) bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de acuerdo con Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

NGNR/rvib.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
G.R. 01
D.C 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE